



RESOLUCIÓN EXENTA N° **905** /

SANTIAGO, 10 MAY 2013

VISTO:

- a) La autorización de fecha 06 de mayo de 2013, suscrito entre el Parque Metropolitano de Santiago y PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS CINEMACHINE LTDA.;
- b) El correo electrónico de la Sra. Raquel Fuentes, de fecha 07 de mayo de 2013, donde ratifica que se efectuó la transferencia a la cuenta corriente del Parque Metropolitano de Santiago, por parte de la Srta. María Miranda por un monto de \$680.000 (seiscientos ochenta mil pesos).
- c) El correo electrónico de la Srta. María Miranda de fecha 07 de mayo de 2013, donde indica que es socia de Producciones Cinematográficas Cinemachine y realizó la transferencia desde su cuenta al Parque Metropolitano de Santiago por un monto de \$680.000 (seiscientos ochenta mil pesos), por un arriendo de locación para la filmación del spot publicitario de FASA.
- d) La Resolución N°1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- e) Las Facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de Junio de 1976 y N° 1072 de 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, y el Decreto Supremo N° 47 del 12 de Septiembre del 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

R E S U E L V O

- 1° Ratificase autorización de fecha 06 de mayo de 2013, suscrito entre el Parque Metropolitano de Santiago y PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS CINEMACHINE LTDA., el cual para todos los efectos legales forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.
- 2° El Parque Metropolitano de Santiago autoriza a PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS CINEMACHINE LTDA., realice el spot publicitario de la marca FASA, en el camino de acceso al Anfiteatro Pablo Neruda, sector ubicado al interior del Parque Metropolitano de Santiago;
- 3° PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS CINEMACHINE LTDA., como contraprestación a esta autorización, pagó por transferencia electrónica la suma de \$680.000 (seiscientos ochenta mil pesos) exentos de IVA., al Parque Metropolitano de Santiago.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MAURICIO FABRY OTTE
Médico Veterinario
Director
Parque Metropolitano de Santiago

GMR/IVC/JCC/rlm.-

DISTRIBUCIÓN:

Interesado(c/a original): Domicilio: Avda. Presidente Errázuriz N° 2939, Las Condes.
División Jurídica PMS (c/a original);
Departamento Finanzas PMS (c/a)
Sección Tesorería PMS (c/a)
Marketing, Comunicaciones y SIAC PMS (c/a)
Sección Seguridad P.M.S.
Oficina de Partes P.M.S.



AUTORIZACION

PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

A

PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS CINEMACHINE LTDA.

En Santiago, a 06 de mayo de 2013, **EL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO**, Servicio Público con personalidad jurídica distinta del Fisco, RUT. N° 61.809.000-0, representado legalmente por su Director don **MAURICIO FABRY OTTE**, [REDACTED], [REDACTED], Médico Veterinario, ambos domiciliados en calle Pío Nono N° 450, comuna de Recoleta, ciudad de Santiago, en adelante "El Parque"; y **PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS CINEMACHINE LTDA.**, RUT. N° 76.196.410-0, representada por don **SERGIO ALEJANDRO PINEDA ANCIETA**, [REDACTED], [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Presidente Errázuriz N° 2939, Comuna de las Condes, ciudad de Santiago, vienen en suscribir la siguiente autorización:

PRIMERO: Don Mauricio Fabry Otte, en la representación que inviste y en consideración a lo que se señala en la cláusula siguiente, viene en autorizar a **PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS CINEMACHINE LTDA.**, para que realice filmación de spot publicitario de Marca Fasa, en el camino de acceso al Anfiteatro de Las Naciones Pablo Neruda, sector ubicado al interior del Parque Metropolitano de Santiago, el miércoles 08 de mayo de 2013, desde las 06:00 hasta las 10:00 horas.

El evento autorizado si se extiende después de las 10:00 horas del 08 de mayo de 2013, **PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS CINEMACHINE LTDA.**, deberá pagar además de la contraprestación indicada en la cláusula siguiente, la suma de \$100.000.- (cien mil pesos) exentos de IVA., por cada 30 minutos adicionales, suma de dinero que deberá cancelar en dependencias de la sección Tesorería del Parque Metropolitano de Santiago el día 09 de mayo de 2013.

SEGUNDO: **PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS CINEMACHINE LTDA.**, como contraprestación a esta autorización, pagará la suma de \$680.000 (seiscientos ochenta mil pesos) exentos de IVA, la que deberá ser cancelada en la Sección de Tesorería del Parque Metropolitano de Santiago, a más tardar el martes 07 de mayo de 2013. Dicha

Triciclo Films

Rut: 76.196.410-0

contraprestación incluye el pago liberado de 04 vehículos por única vez, el resto de los vehículos debe cancelar el peaje de acceso al Parque Metropolitano de Santiago o podrá estacionarlos en el Sector de Pedro de Valdivia Norte.

TERCERO: La presente Autorización podrá ser revocada inmediatamente por el Parque Metropolitano de Santiago:

1. Si **PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS CINEMACHINE LTDA.**, ocupa sectores distintos al autorizado por medio del presente instrumento.
2. Si **PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS CINEMACHINE LTDA.**, no cancela los dineros en la oficina de Tesorería del Parque Metropolitano de Santiago.

En caso de revocación de la autorización, **PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS CINEMACHINE LTDA.**, no tendrá derecho a indemnización alguna ni a la devolución y/o el reembolso del dinero pagado.

CUARTO: **PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS CINEMACHINE LTDA.**, será responsable de todos los daños y perjuicios que sufra el terreno, las instalaciones y dependencias del Parque Metropolitano de Santiago con ocasión del actuar de toda persona que asista en cualquier calidad a la filmación del spot publicitario de la marca Fasa. Además será responsable de los perjuicios o daños que pudieren producirse en la persona o propiedad de los asistentes en cualquier calidad en la filmación del spot publicitario de la marca Fasa, durante la vigencia de la presente autorización.

El Parque Metropolitano de Santiago no será responsable por los perjuicios o daños que pudieren producirse en la persona o propiedad de **PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS CINEMACHINE LTDA.**, ni de los perjuicios o daños que pudieren producirse en la persona o propiedad de los asistentes en cualquier calidad en la filmación del spot publicitario de la marca Fasa, durante la vigencia de la presente autorización.

QUINTO: El Parque Metropolitano de Santiago, por motivos de buen funcionamiento del Servicio podrá suspender o caducar, en cualquier tiempo, la autorización que se otorga a través del presente instrumento.

SEXTO: El Parque podrá destinar a uno o más de sus funcionarios, a fin de que verifique el cumplimiento de todas las obligaciones y condiciones que se generan por la presente autorización para **PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS CINEMACHINE LTDA.**

SEPTIMO: Para los efectos de la presente autorización, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales ordinarios de Justicia.

Triciclo Films

Rut: 76.196.410-0

OCTAVO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando uno en poder de cada parte.

NOVENO: La personería de don **SERGIO ALEJANDRO PINEDA ANCIETA** para actuar en representación de **PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS CINEMACHINE LTDA.**, consta en escritura pública de fecha 29 de marzo 2004, otorgada en la Notaría del Sr. Arturo Carvajal Escobar. La personería de don **Mauricio Fabry Otte** para actuar en representación del Parque Metropolitano de Santiago consta en el D.S. N° 47 de fecha 12 de septiembre de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Triciclo Films
Rut: 76.196.410-0
SERGIO ALEJANDRO PINEDA ANCIETA
Representante Legal
PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS CINEMACHINE LTDA.

PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO
DIRECTOR
MAURICIO FABRY OTTE
Médico Veterinario
Director
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

METROPOLITANO DE SANTIAGO
DIVISION DE JURIDICA
GMR/JCC/rlm.-